

QUILLOTA, 25 de Marzo del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: VICTORIA CANALES Y COMPAÑIA LIMITADA

RUT : 79.610.730-8

la suma de: \$ **25.780**

(VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS)

por: DIDECO, F.O. COMPRA A CONTRA FACTURA AYUDA SOCIAL SEGÚN INFORME N° 011 DE INES RUBINA YAÑEZ

Según Documento (s) :

OP:1963-25/03/2014 -

CONTABILIZACION
Detalle

Código Presup.

Debe

Haber

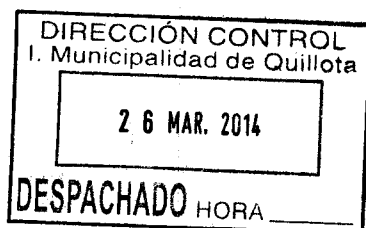
PAGO :

21522 04 004 002 PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO)

25.780

11103 04 001 FONDOS MUNICIPALES DIDECO

25.780



Totales \$

25.780

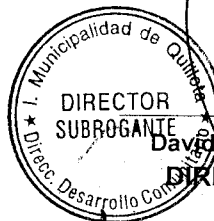
25.780



V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control



David Ramirez Farias (s)
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Francisco Maturana